



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 2, oficina 207

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente para su revisión con memorial con solicitud de terminación por pago total pendiente por resolver, remitida desde el correo carolina.abello911@aecsa.co, con copia al correo notificaciones,bayport@aecsa.co. Queda para proveer. Tuluá, 06 de mayo de 2022.

MARIA XIMENA RECIO VERA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1091
PROCESO EJECUTIVO-CS
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SAMUEL OVIDIO FONSECA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00284-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede, y aunque es presentado desde el correo el correo carolina.abello911@aecsa.co, pero se envía con copia al correo notificaciones.bayport@aecsa.co, correo este último denunciado en la demandada para recibir notificaciones, y en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho accederá a lo impetrado de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Se deja claridad que el título valor original reposa en el expediente híbrido.

Sin lugar a entregar títulos, por cuanto no se encontraron consignados a nombre del demandado:

Por consiguiente, se

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.**, obrando a través de apoderado judicial, en contra de **SAMUEL OVIDIO FONSECA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren depositados por el señor **SAMUEL OVIDIO FONSECA** identificado con CC. No 1.005.996.251, en las entidades bancarias **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, **BANCO DE OCCIDENTE**, **BANCO BBVA COLOMBIA**, **BANCO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 2, oficina 207

COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCAMIA S.A., BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, HELM BANK, BANCO FINANDINA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO PROCREDIT y BANCO FALABELLA S.A., Comuníquese a las referidas entidades, informándoles que la medida se les dio a conocer por el oficio No. 0412 del 06 de octubre de 2020.

TERCERO: SIN LUGAR A DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS al demandado, por cuanto las entidades bancarias no consignaron cifra alguna retenida al demandado **SAMUEL OVIDIO FONSECA** identificado con CC. No 1.005.996.251.

CUARTO: DESGLOSAR el título valor base de recaudo y hacer entrega del mismo a la parte demandada, previa cancelación del arancel judicial.

QUINTO: ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MX

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>12-05-2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No <u>079</u>.</p> <p>MARIA XIMENA RECIO VERA Secretaria</p>

Firmado Por:

Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0deb6dcea2e21d2a616a480b1abdc8aee0dce6b3eb0b3f45e79db0d187c1fd38**

Documento generado en 11/05/2022 03:39:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>